RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 10 DE MARZO DE 2026

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 21 y 22 de marzo de 2026, al jockey aprendiz **LEO NICOLAS ACUÑA**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 7ª carrera disputada el día 6 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Tren Expreso".
Artículo 20, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **MARTIN MONTOYA**, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos a su pupilo el s.p.c. "Port Chester", durante el desarrollo de la 3ª carrera disputada el día 4 de marzo p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **GUSTAVO EMILIANO CALVENTE**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Mandalorian", en la 12ª carrera del día 8 de marzo p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN PABLO PAOLONI**, por haber incrementado su peso neto en 1.300 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 4 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "High Commander", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **LEO NICOLAS ACUÑA**, por haber incrementado su peso neto en 1.200 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 4 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Aramaki", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **JEREMIAS LEYES**, por haber incrementado su peso neto en 1.200 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 4 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Pecador Rim", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **DANIEL EDUARDO ARIAS**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 11ª carrera del día 8 de marzo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Gran Porteñito", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de $10.000.- (pesos diez mil) al jockey **LUCAS JESUS NORIEGA COBIAN**, por haber disminuido su peso neto en 600 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 8 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Chateau Gal", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 1ª carrera del día 4 de marzo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Decime Maestra", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CARLOS FABRICIO VISCONTI**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, en la 2ª carrera del día 8 de marzo p.pdo., donde participara el s.p.c. "Luna Preciosa", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.
Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CARLOS ALBERTO CARDON**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. 'Lugo", en la 7ª carrera del 4 de marzo p.pdo.
Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $40.000.- (pesos cuarenta mil), al Entrenador Dn. **DIEGO FERNANDO ESCUDERO,** por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Full Serenity", para la 8ª carrera del 4 de marzo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **GUILLERMO J. FRENKEL SANTILLAN,** por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "En La Ribera", para la 9ª carrera del 8 de marzo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **OSCAR MARCELO RODRIGUEZ,** por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Aurelio", para la 10ª carrera del 8 de marzo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 15.000.- (pesos quince mil) al Entrenador Dn. **ADALBERTO JORGE OSCAR RAVASSA**, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Escorpiana Nov", en la 2ª carrera disputada el día 4 de marzo p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 15.000.- (pesos quince mil) al Entrenador Dn. **BRIAN ARIEL RODRIGUEZ BARRIOS**, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Catalina Si", en la 12ª carrera disputada el día 4 de marzo p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: En la suma de $20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **JEAN LOUIS GUTHMANN**, por personal a su cargo no acatar las órdenes y haberse dirigido de manera inapropiada al personal del Servicio Veterinario, durante la reunión del día 4 de marzo p.pdo.
Artículo 33, Inciso XI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **ADALBERTO JORGE OSCAR RAVASSA**, por haber presentado al s.p.c. "Espichel" con la vacuna contra influenza vencida, en la 7ª carrera del 4 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **JUAN PABLO LARRETEGUY**, por haber presentado al s.p.c. "Puruf Awka" con la vacuna contra Encefalomielitis sin asentar, en la 1ª carrera del 6 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **OMAR FERNANDO LABANCA**, por tener al s.p.c. "Capital Boss", inscripto para la 10ª carrera del 8 de marzo p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **MARCELO SEBASTIAN SUELDO**, por haber presentado al s.p.c. "Tardona" con la vacuna contra influenza vencida, en la 2ª carrera del 8 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **SEBASTIAN EMIR LATOF**, por haber presentado al s.p.c. "Good Face" con la vacuna contra influenza sin asentar, en la 11ª carrera del 8 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **GERMAN OSCAR FELICIANI**, por haber presentado al s.p.c. "Chateau Gal" con la vacuna contra influenza sin asentar, en la 11ª carrera del 8 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**DICHA INFINITA**", a cargo del Entrenador Dn. Roberto Ramon Retamoso, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 1ª carrera del día 4 de marzo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, y por tratarse del tercer episodio en un año, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de noventa (90) días desde el 4 de marzo y hasta el 1 de junio de 2026 inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**ITUMANDON**", a cargo del Entrenador Dn. Victor Osvaldo Fernandez, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 1ª carrera del día 6 de marzo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 6 de marzo y hasta el 4 de abril de 2026 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. **"TRUE SONG"** a cargo del Entrenador Dn. Nestor Gustavo Bello, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) año, a partir del 8 de marzo p.pdo. y hasta el 7 de marzo de 2027 inclusive, por presentar fractura de sesamoideos en el miembro anterior derecho, en la 12ª carrera del 8 de marzo p.pdo.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"LINDA LIS"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 4 de marzo p.pdo. y hasta el 17 de abril de 2026 inclusive, a cargo del Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL DOMINICI,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 4 de marzo p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **"ESTRELLA OSCURA"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 4 de marzo p.pdo. y hasta el 17 de abril de 2026 inclusive, a cargo del Entrenador Dn. **JULIO ERNESTO ZANCARO,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 4 de marzo p.pdo.

San Isidro, 10 de marzo de 2026.-

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.